



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27567**

---

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2022.-

### **Visto:**

La Ley Provincial N° 10.027 –su modificatoria N° 10.082–, las Ordenanzas N° 2716 y N° 10.519 de fechas 12 de abril de 1977 y 03 de diciembre de 2019, respectivamente, y;

### **Considerando:**

Que la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal, establece las Disposiciones Generales que rigen para todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Que, según se expresa en el Capítulo VIII - De los Tribunales de Faltas, en su el Artículo 119°: (modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 10.082), ... Los Municipios podrán crear Tribunales de Faltas municipales, los que estarán a cargo de Jueces titulares designados por el Presidente Municipal previo acuerdo dado por la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante...

Serán inamovibles mientras dure su buena conducta y cumplan con sus obligaciones legales.

Que, los Jueces de Faltas, dependen jerárquicamente del Señor Presidente Municipal (Artículo 110° bis) y están sujetos a todas las obligaciones y gozarán de todos los derechos del personal municipal (Artículo 128°).

Que, la Municipalidad de Concepción del Uruguay, mediante Ordenanza N° 2716 crea la Justicia de Faltas, la que estará a cargo de Jueces de Faltas.

Que, en Anexo II de la Ordenanza N° 10.519, se encuentra el Juzgado de Faltas N° 2, –creado por Ordenanza N° 8770–, y, a cargo del mismo, fue designado por Decreto N° 22.377 del 27 de mayo del 2010, el Dr. Isaac Aníbal Strimban.

Que, el Dr. Strimban, desde el momento mismo de su designación, ha venido cumpliendo sus tareas con responsabilidad y compromiso, poseyendo además la idoneidad necesaria para desempeñar las funciones del cargo que ostenta.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

del presente Decreto, a los fines de ratificar en su cargo de Juez de Faltas N° 2, al Dr. Isaac Strimban.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Ratifícase en su cargo de Juez de Faltas interino –Juzgado N° 2–, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Dr. **Isaac Aníbal Strimban**, DNI N° 25.902.376, Legajo Personal N° 4778, para el cual fuera designado mediante Decreto N° 22.377 de fecha 27 de mayo de 2010.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete